



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 215-2022/MPA.

Acobamba, 15 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2022, de fecha 13 de julio del 2022, el INFORME N° 404-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el numeral 9) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, en el artículo 41 º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el INFORME N° 404-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 06 de julio del 2022, el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, remite expedientes administrativos de sanción, para su evaluación y aprobación de exoneración de pago, presentado por los comerciantes y/o feriantes de los días jueves de cada semana, quienes son de bajos recursos económicos y afectados por la pandemia COVID-19.

Que, mediante INFORME N° 017-2022-EGP/JPM-MPA, de fecha 20 de junio del 2022, remitido por el jefe de la Policía Municipal quien alega que debe de darles una única oportunidad a las reconsideraciones presentadas por los feriantes y se declare fundado;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 020-2022, de fecha 13 de julio del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la exoneración de pago de la deuda pendiente, generada por la imposición de papeletas de infracción de sanciones por no tener carnet de sanidad o tenerlos vencidos y por obstruir el libre tránsito peatonal con mercaderías, en favor de las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
RENE PEREZ HUAMAN	23392441
REYNA MENDOZA QUISPE	23379163
TERESA MENDOZA QUISPE	23560774
GODOFREDO CURI DIAZ	23545581
ORTENCIA CASTRO RAMOS	23564344
FRANCISCA NAVARRO HUAMAN	23363045



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 215-2022/MPA.

KENIA TITO NAVARRO	42664263
EUGENIA TINOCO FLORES	23360958
BRUNO EMILIANO MENDOZA GARCIA	23362002
ISABEL GAVILN ANTAY	23361763
PRUDENCIA PILLPA QUISPE	23560489

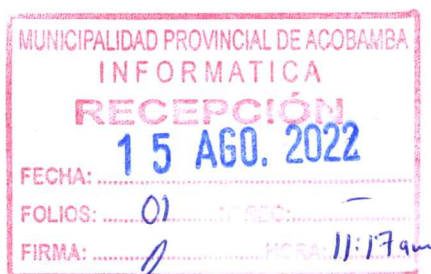


Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Unidad de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. ROLANDO MENDOZA
ALCALDE